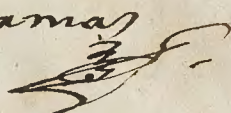


Habundome mandado el Sr. Capitan Gen.^l de la Provincia acordar la Plaza de Cartag^a para que un contagio no se estienda a los Demas Pueblos, lo aviso a V^s para su inteligencia, y para que V^s tenga a bien facilitar los auxilios que le pidieren el Coron.^l de las Armas de Murcia para llenar este objeto por lo perteneciente a la parte del Cordón que hade haber en los limites de la Jurisdiccion de Cartagena con los de esa Ciudad, y de Maraxnon; pues habiendo valido, salido, y tantos Vecinos de aquella Plaza contagiada, y extendiendose por sus Campos, se debe comprehender en el Cordón toda la estension de su Jurisdiccion.

Dios a VI m. a. Campo de Murcia,
 Primer^o del Cordón de Cartag^a. a 18 de octubre
 de 1704

Pedro Gon^z de Llamas


M. N. y d. Ciudad de Lorca.

